



enlace

Revista Trimestral del Consejo Nacional de la Judicatura

Edición Especial de Capacitación



No. 35

San Salvador, El Salvador, C. A. 2009 Abril - Mayo - Junio



CONTENIDO

- Editorial
Labor Titánica de Capacitación.....3
- Reconocimiento
Nacional e Internacional
de La Escuela de Capacitación Judicial.....4
- CNJ a la Vanguardia en Capacitación
Sistema de Videoconferencia8
- Capacitación Código Procesal Penal 11
- Capacitación Nuevo Proceso Civil y
Mercantil..... 16
- Técnicas de Litigación Oral en
el Proceso Civil y Mercantil22
- Implementación de la
Ley de Protección Integral
de la Niñez y Adolescencia23
- Los Pilares de la Calidad en la Escuela
de Capacitación Judicial26
- CNJ y UES por Iniciar
Maestría Judicial.....29

PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Presidente:

Lic. David Gonzalo Cabezas Flores

Consejales Propietarios:

Dr. Jorge Efraín Campos

Lic. José Ricardo Chigüila Durán

Licda. Nora Victorina Montoya Martínez

Lic. Carlos Arnulfo Cándido

Licda. Rosa Margarita Romagoza de López Ber-
trand

Lic. Santos Cecilio Treminio Salmerón

DIRECTORIO DE LA REVISTA

Coordinadora de la Comisión de

Comunicaciones del Pleno del CNJ:

Licda. Nora Victorina Montoya Martínez

Editora

Licda. Argentina Velásquez

Jefe Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas

correo: avelasquez@cnj.gob.sv

Redacción

Licda. Argentina Velásquez

Jefe Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Lic. Merlin Delcid Rodríguez

Colaborador de Prensa, Unidad de Comunicaciones y Relacio-
nes Públicas

Diseño y Diagramación

Licda. Argentina Velásquez

Jefe Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Julio Alexander Ramos

Impresos Múltiples, S. A. de C. V.

Fotografía

Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Consejo Nacional de la Judicatura

Final Calle Los Abetos No. 8,

Colonia San Francisco, San Salvador

Teléfonos conmutadores:

2245-2449; 2245-2451;

2245-5260; 2245-4491

Página Web:

www.cnj.gob.sv

Editorial

LABOR TITÁNICA DE CAPACITACIÓN.

El Consejo Nacional de la Judicatura, asume con toda seriedad la demanda histórica de extender la capacitación al cien por ciento de los funcionarios judiciales y demás operadores y sectores vinculados con el Sistema de Administración de Justicia, sobre las nuevas normativas que entrarán en vigencia el 1 de enero de 2010.

Para darle cumplimiento a esta impostergable demanda, el CNJ modificó su plan de capacitación e introducir en los cursos, talleres y panel-foros, las modificaciones y novedades de las normativas: Código Procesal Penal, Código Procesal Civil y Mercantil y Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).

A la fecha, las actividades de capacitación sobre estas normativas, han logrado 3 mil 872 participaciones. De la Ley LEPINA se estiman 661 usuarios. El total asciende a 4 mil533 participaciones.

El nivel decisorio del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, el consolidado y profesional equipo de trabajo de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, la experiencia acumulada a lo largo de 14 años de existencia de la misma, han permitido desarrollar esta labor titánica de capacitación sobre estas novedosas normativas y, además, continuar con el Plan de Capacitación Continua, que cubre 17 áreas del Derecho.

De esa menra el CNJ y su Escuela, están caminando y perfeccionando su labor de asegurar el mejoramiento en la formación profesional de los Magistrados y Jueces y demás funcionarios judiciales; extender la capacitación al personal del Órgano Judicial, a los operadores del Ministerio Público y demás sectores vinculados con el Sistema de Justicia y Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Con ese rol histórico asumido, el CNJ podrá expresar al termino de este año: MISIÓN CUMPLIDA.

RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

126 mil 593 participaciones durante 14 años.

La trayectoria en avanzada mostrada por la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, le ha merecido reconocimiento nacional e internacional a nivel centroamericano e iberoamericano. Y es que la oferta de capacitación, que realiza desde 1996, la ha perfeccionado y diversificado mediante diferentes actividades, entre cursos, talleres, conferencias y panel-forum. De igual manera ha ampliado las áreas de Derecho que imparte, logrado mayor cobertura de usuarios y cuenta con una prestigiosa planta de capacitadores nacionales, así como internacionales.

La Escuela de Capacitación Judicial, tiene sus antecedentes en los Acuerdos de Paz, Capítulo III, en su parte relativa a la justicia, señala: “en cumplimiento de los Acuerdos de México, en el anteproyecto legislativo que elaborará COPAZ, de conformidad con el acuerdo de Nueva York, deberá incluirse la regulación de la Escuela de Capacitación Judicial, que funcionará bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de la Judicatura y cuyo objeto será el de asegurar el continuo mejoramiento de la formación profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales, así como la de los integrantes de la Fiscalía General de la República; investigar sobre la problemática judicial del país promover soluciones para la misma...”

Como dependencia del CNJ, la Escuela inicia sus labores partir de 1994. Su contribución democrática y de justicia al país, es altamente reconocida, sobre todo en momentos históricos, en que se le ha demandado su rol constitucional de asegurar el mejoramiento de la formación profesional de los Magistrados, Jueces y demás funcionarios y sectores vinculados con la administración de justicia. Ejemplo de ello, fue la capacitación nuevas normativas, como: Código Penal, Código Procesal Penal, Ley Penitenciaria, Ley del Menor Infractor, Código de Familia, entre otras.

Desde siempre, la Escuela ha asumido su rol e innovado su oferta académica, en el Plan de Capacitación Continua (PCC), destinado para todos los operadores judiciales y, además ha creado el Programa de Formación Inicial para Jueces (PFI), para los aspirantes a ingresar a la carrera judicial, como jueces de paz. Concluyó tres promociones con 104 graduandos del PFI. Muchos de ellos se desempeñan como jueces de paz y, otros están en el Banco de Elegibles, a la espera de ser propuestos en las ternas que sobre esta judicatura, remite el CNJ a la Corte Suprema de Justicia.

La innovación en ofrecer otras oportunidades de capacitación más especializadas, es un aspecto que caracteriza a la Escuela. Actualmente desarrolla Diplomados y Cursos Especializados. Sobre todo, por el empuje que el actual Pleno del Consejo, concede a la formación y capacitación de los Magistrados y Jueces, mediante un proceso de reconocimiento de la capacidad, integridad, independencia

y transparencia. Como resultado, el CNJ ha experimentado un alto crecimiento en cantidad y calidad de sus actividades de capacitación, así como atendiendo con la inmediatez que lo demanda, las capacitaciones sobre reformas o creación de nuevos instrumentos jurídicos nacionales.

Un salto de calidad en los servicios, es que el CNJ y su Escuela, han implementado y desarrollado programas de formación especializada de mayor duración y profundidad. Ejemplo de ello, son los Diplomados:

- Criminología y Justicia Penal Juvenil
- Derecho del Mercado Financiero
- Temas Fundamentales de la Criminalidad Violenta y la Actividad Judicial

Igualmente, Programas de Estudios Especializados sobre Derecho de Integración Centroamericana, con el desarrollo de 7 promociones, graduando a 131 funcionarios y operadores judiciales a nivel nacional.

Haciendo un breve recuento, desde 1996 al primer trimestre de 2009, el CNJ y su Escuela, presenta importantes logros. El número de grupos atendidos asciende a **5,026, correspondiente a 126 mil 593 participaciones** de Magistrados, Jueces, Colaboradores judiciales, Secretarios, miembros el Ministerio Público, Abogados en el Libre Ejercicio de la Profesión, entre otros funcionarios y sectores vinculados con la administración de justicia.

La mejora continua del servicio de capacitación que ofrece el Consejo Nacional de la Judicatura y su Escuela, es una constante en el Pleno del Consejo, a fin de prestar con excelencia sus servicios y lograr una planta de funcionarios judiciales eficientes para una pronta y adecuada justicia.

Para contribuir a la eficiencia y eficacia de la administración de justicia, atendiendo de manera permanente las necesidades reales de capacitación de los operadores mediante diferentes actividades, el CNJ y su Escuela, ha contado con la cooperación de organismos internacionales, como: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); Banco Mundial, Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNICEF), entre otros.

Los avances en materia de capacitación por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, continúan. Tal es así que está por iniciar la MAESTRÍA JUDICIAL, única en Centro América, que graduará a sus primeros 50 funcionarios judiciales en el año de 2011.

Destaca, también la capacidad de respuesta a las necesidades de capacitación detectadas dentro del sector de justicia, para lo cual el Pleno del CNJ, mejoró significativamente la infraestructura y equipamiento de la Escuela de Capacitación. Para acercar los servicios de capacitación a sus usuarios de Occidente y Oriente del país, abrió las sedes regionales de Santa Ana y San Miguel; habilitó nuevas oficinas para la Escuela Judicial, en San Salvador; duplicó de 7 a 14 aulas disponibles y las acondicionó al 100%, con equipos de proyección multimedia y computadoras portátiles.

Así también, ha implicado la consolidación de un equipo completo de trabajo. La Escuela cuenta con un personal de 63, entre profesionales, técnicos y personal de apoyo, que es el hacedor de las actividades de capacitación.

ENTREVISTA

*Licda. Nora Montoya Martínez,
Consejal Propietaria.*

El Consejo Nacional de la Judicatura está haciendo un esfuerzo enorme por mejorar la capacitación. ¿Por qué? En efecto, el CNJ ha tenido un gran reto en materia de capacitación porque ha tenido que implementar varios programas de capacitación de forma simultánea. Sin embargo, no se pueden descuidar los Cursos Especializados, los Diplomados y la implementación de la Maestría Judicial, pero eso nos ha llevado a otro de los desafíos y es la actualización y capacitación del Código Procesal Penal que entrará en vigencia en enero del 2010.

¿Se cumplieron las metas que se habían fijado? Claro que sí. A junio de este año ya se había cumplido con el objetivo de capacitar a nivel nacional a todos los operadores de justicia que les tocaría aplicar el Código Procesal Penal.

La Asamblea Legislativa estableció una prórroga para la entrada en vigencia. ¿Eso que significa para el CNJ? Es prórroga nos ha permitido establecer nuevas temáticas, que van a llevar a especializar a los Jueces y Juezas que conocerán procesos en materia penal.

¿Cómo ha evolucionado la capacitación en el Consejo? Se ha dado un salto de calidad en la capacitación judicial y es porque hemos pasado de los cursos de 20 horas que antes impartía el Consejo a cursos de ocho meses, a Diplomados que tienen su propia normativa. Pero hemos ido mas allá y estamos a las puertas de iniciar el curso de post-grado a través de la Maestría Judicial. Eso nos lleva a ser ambiciosos en el tiempo y en un futuro no solo pensaremos en una



Maestría sino que podríamos ir especializando aún más a los Magistrados y Jueces hasta llegar a un Doctorado.

En el caso del Código Procesal Penal y el Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles se han aplicado la misma filosofía. Es decir, que quienes reciban la capacitación sean preparados de la mejor manera posible. Es necesario establecer diferencia las distintas áreas de capacitación. Nosotros contamos con la capacitación inicial, es decir, cursos especializados para poder ingresar a la judicatura. Luego tenemos los cursos de especialización que se están atendiendo a través de Diplomados, los Cursos Especializados y también la Maestría Judicial. Más allá de todo esto, el Consejo tiene una responsabilidad enorme y es el tema de la capacitación continua a través de las actualizaciones y normativas o leyes que van a entrar en vigencia y eso se constituyen en una capacitación obligatoria. Por eso ahora tenemos que capacitar a todos los Jueces y Magistrados en materia penal y preparar, por primera vez, a todos aquellos operadores del sistema que tendrán que aplicar la oralidad en un nuevo proceso, en el área Civil Mercantil o Civil Comercial. Además, tenemos otro desafío y es el de capacitar a todos los operadores en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, LEPINA.

ENTREVISTA



De izquierda a derecha, los Consejales Propietarios del CNJ: Dr. Jorge Efraín Campos, Licda. Nora Montoya Martínez y Lic. Santos Cecilio Treminio Salmerón; el Presidente del CNJ, Lic. David Gonzalo Cabezas Flores y el Director de la Escuela de Ciencias Jurídicas, Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino.

Concluyó el proceso de selección de los integrantes de la primera promoción de la Maestría Judicial. Al final ¿cuántos fueron elegidos? Si, concluyó y se seleccionaron a 50 personas que fue el número que se estableció para integrar la primera promoción.

¿Cuándo pretenden iniciar? Se pretende iniciar el 21 de septiembre y actualmente los seleccionados están en el proceso de abrir sus respectivos expedientes en la Universidad, tal y como lo exige la legislación universitaria.

¿Cuales son los requisitos? Los seleccionados tienen que presentar su certificación de notas, su título debidamente registrado en el Ministerio de Educación, su título de Bachiller, entre otros requisitos. La persona que no cumpla con esos requisitos, por ser una exigencia de la Universidad de El Salvador, no podrá ingresar.

El CNJ hace un esfuerzo grande con este proyecto porque del presupuesto destinado para la capacitación cubrirá un porcentaje del costo de esta Maestría. Si, es una apuesta del Consejo. Lo que queremos es fortalecer la capacitación que se está impartiendo y para ello el CNJ hará un esfuerzo por cubrir

*Lic. Santos Cecilio Treminio
Consejal Propietario*

los gastos. Además, se traerán docentes extranjeros que vendrán a impartir los temas con la mayor actualización. Eso significa que el costo será elevado.

¿A través de la Maestría se mejorará el sistema judicial? Exacto. Por esa razón, este proyecto fue apoyado por la Universidad de El Salvador, ya que uno de los fines principales de la UES es aportar a la sociedad profesionales que presten un buen servicio a la sociedad y en este caso la administración de justicia. Por lo tanto, el resultado de esta maestría se traducirá en una mejora de la planta de Magistrados y Jueces. Estamos dando un salto a nivel académico pues de los cursos pasamos a los diplomados y ahora estamos acreditando en conjunto con la UES estudios de post-grado.

El CNJ prepara por medio del Programa de Formación Inicial para Jueces a los funcionarios que van a ingresar al Sistema Judicial. En la Maestría atenderán a los que ya forman parte del Órgano Judicial. Sí, estamos con la implementación de la maestría para que ahora los Jueces y Magistrados tengan esa oportunidad que no tuvieron en su momento porque no existía el PFI. Ahora recibirán una capacitación de primer nivel y nuestro objetivo es que para ingresar a la carrera judicial, los abogados se sometan al Programa de Formación Inicial para Jueces. En ese sentido, los Jueces que ya están fungiendo, además de todos los cursos y capacitaciones recibidas, ahora les estamos acreditando esta capacitación con un título académico.

¿Se reproducirá esta experiencia? La idea es que en un futuro crear maestrías especializadas en cada una de las áreas en las que trabajan los Jueces. Por ejemplo, podríamos crear una maestría para el área civil, penal, derecho Constitucional, etc.

CNJ A LA VANGUARDIA EN CAPACITACIÓN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA.

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, está por inaugurar el 31 de agosto del presente año, un Sistema de Videoconferencia, lo cual es un paso importante y trascendental de modernización y optimización de capacitación, por cuanto facilitará el desarrollo de cursos y conferencias dirigidas a los miembros de la comunidad jurídica en general, en forma simultánea a nivel nacional e internacional.

El proyecto inició hace varios meses y se logró hacer realidad en el segundo trimestre del año en curso cuando fue adquirido el equipo. Este ya fue instalado en la sede de la Escuela en San Salvador y en las regionales ubicadas en los departamentos de Santa Ana y San Miguel.

El Sistema de Videoconferencia se convertirá en una herramienta novedosa que contribuirá a que el número de beneficiarios se incremente, ya que una misma capacitación se podrá impartir en San Salvador y de forma simultánea en las regionales del Consejo Nacional de la Judicatura. Además, este recurso permite conectarse, con facilidad, con otros países.

La Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, ya ha proyectado

la utilización de este sistema para algunos cursos y conferencias programadas para el segundo semestre del año.

La utilización de la tecnología en el ámbito judicial es promovida por la Cumbre Judicial Iberoamericana a través del “programa de Tecnologías de Información en el Sistema de Justicia”. El objetivo de este programa es: *“Promover, facilitar y fortalecer la cooperación horizontal entre los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, estimulando la transferencia de conocimientos y el intercambio de información entre los distintos países”.*

La Cumbre Judicial Iberoamericana está integrada por los Presidentes de los Tribunales Supremos de Justicia y Consejos de la Magistratura de 23 países, de la cual forma parte el Consejo Nacional de la Judicatura del país. Por lo que ese intercambio de conocimientos y experiencias contribuirán a mejorar los proyectos que se impulsen en el país, identificar los obstáculos enfrentados por otros países en proyectos similares a los que se pretendan llevar a cabo en El Salvador, así como los caminos que siguieron para superarlos.



ENTREVISTA

Lic. David Gonzalo Cabezas Flores
Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura.

¿Cómo surge la idea en el CNJ de adquirir un equipo para Videoconferencia? Es producto de nuestra participación en la Cumbre Judicial Iberoamericana, donde se ha trabajado con el propósito de aprovechar los recursos tecnológicos. De hecho, la Cumbre impulsa el “Programa de Tecnologías de Información en el Sistema de Justicia” cuyo objetivo: *“Promover, facilitar y fortalecer la cooperación*

horizontal entre los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, estimulando la transferencia de conocimientos y el intercambio de información entre los distintos países”

¿Como va a funcionar ese intercambio?

La idea es promover el intercambio de experiencias a nivel Iberoamericano, de forma tal que en el futuro se pueda tener una videoconferencia mensual en cada uno de los 23 países que formamos parte de la Cumbre. En consecuencia el Consejo Nacional de la Judicatura ya se está preparando para eso y es por ello que en esta ocasión se está inaugurando el equipo de videoconferencia, además de todo los beneficios que conlleva contar con esta herramienta.

¿El mayor beneficio es en materia de capacitación? Es un beneficio del primer orden, al grado que en algunas ocasiones ya no será necesario traer a algún capacitador internacional a El Salvador y en caso de hacerlo, podremos capacitar no solo a funcionarios y operadores judiciales en la sede central, sino que sacaremos el mayor provecho ya que podemos tener

grupos de capacitandos en las regionales tanto de Santa Ana como de San Miguel. Pero no debemos quedarnos cortos con este proyecto y destinarlo solo a capacitación, sino que esto nos permitirá el intercambio de conocimientos a nivel Iberoamericano. En consecuencia es un paso gigante que estamos dando.

La Cumbre Judicial Iberoamericana está integrada por los Consejos de la Magistratura y Tribunales Supremos de Justicia de 23 países, de la cual forma parte el Consejo Nacional de la Judicatura del país.

El Consejo da un salto de

calidad. Es una herramienta que está acorde a los tiempos que estamos viviendo. Así como se inventó la fórmica como una pizarra mágica a inicios de los años noventa en

el siglo pasado, así ahora estamos nosotros innovando y llevando la videoconferencia a la capacitación de corte internacional.



MODERNIZACIÓN. Para montar el Sistema de Videoconferencia, el CNJ adquirió un Sony G-50, para desarrollar conferencias de video y audio de alta calidad, a nivel nacional e internacional. Mediante este equipo, el CNJ llevará a cabo conferencias con consultores internacionales, sin necesidad de traerlos al país. Esta será una modalidad novedosa de capacitación. En la gráfica miembros del Pleno, verifican el equipo. De izquierda a derecha: Lic. David Gonzalo Cabezas Flores, Presidente del CNJ; los Consejales, Lic. Santos Cecilio Treminio Salmerón, Licda. Nora Montoya Martínez, Dr. Jorge Efraín Campos, Lic. Carlos Arnulfo Cándido y Licda. Rosa Margarita Romagoza de López Bertrand.

La mejora continua del servicio de capacitación que ofrece el Consejo Nacional de la Judicatura y su Escuela, es una constante en el Pleno del Consejo, a fin de prestar con exelencia sus servicios y lograr una planta de funcionarios judiciales eficientes para una pronta y adecuada justicia.

Objetivos y atribuciones de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”.

OBJETIVOS

- a) Asegurar la capacitación técnica y profesional de los Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales y destinatarios de sus servicios;
- b) Fortalecer a las instituciones del sistema de administración de justicia y de las entidades o sectores vinculados con éste;
- c) Contribuir a la formación integral de los capacitandos, en cuanto a conocimientos, habilidades y actitudes;
- d) Ofrecer una capacitación que responda a las necesidades reales de sus destinatarios y a los objetivos de las instituciones a las que éstos pertenecen.

ARTÍCULO 39 LEY DEL CNJ

ATRIBUCIONES

- a) Planificar, organizar, coordinar, supervisar y ejecutar la capacitación destinada a Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, así como las relacionadas con las restantes entidades y sectores a los que preste sus servicios por acuerdo del Pleno;
- b) Colaborar con la Unidad Técnica de Selección en la planificación, organización y ejecución de pruebas, cursos básicos de ingreso, actividades de información sobre los roles judiciales y demás que requieran del apoyo académico y prestar tales servicios a las instituciones del sistema de Administración de justicia que lo hayan solicitado al Pleno del Consejo;
- c) Desarrollar cursos y actividades de formación inicial para nuevos funcionarios;
- d) Desarrollar actividades de estudios e investigaciones a efecto de determinar deficiencias e irregularidades del sistema de administración de justicia, sus causas y posibles soluciones, así como la presencia de factores positivos que merezcan generalizarse e incorporar los resultados de aquellos a los programas de capacitación;
- e) Proyectar sus servicios a los sectores que por su potencialidad, puedan contribuir al perfeccionamiento del sistema de administración de justicia;
- f) Llevar un registro de resultados de las capacitaciones impartidas, con indicación de las evaluaciones y de cualquier otro dato respecto de los Magistrados, Jueces y aspirantes y en su caso, acreditarlas; y,
- g) Las demás que la Ley, Estatutos y Reglamentos le señalen.

ARTICULO 40 LEY DEL CNJ

CAPACITACIÓN CÓDIGO PROCESAL PENAL

2,028 participaciones.

AREA PENAL

Después de haber sido aprobado por la Asamblea Legislativa, el nuevo Código Procesal Penal, el Consejo Nacional de la Judicatura y su Escuela de Capacitación Judicial, modificó su Plan de Capacitación 2009, a efecto de incorporar los cursos sobre las modificaciones y novedades de esta normativa.

Así la primera acción, convocar a los redactores del nuevo Código Procesal Penal, para que junto a los miembros de la Escuela de Capacitación Judicial, diseñaran los módulos que serviría para dar a conocer a los Magistrados, Jueces y operadores judiciales, las modificaciones hechas a la Ley.

Los módulos elaborados se denominan:

- **Innovaciones en el Proceso Penal.**
- **Funciones y Competencias de los Jueces de Paz en el Nuevo Proceso Penal.**
- **Funciones y Competencias de los Magistrados de Cámara en el Nuevo Proceso Penal.**

Para junio de este año, el CNJ logró capacitar a los jueces de paz y secretarios

judiciales, mediante cursos generales y otros especializados, de acuerdo al área de conocimiento, con un total de 1,402 participaciones. Los Jueces de Paz fueron la prioridad, según expresó, el Lic. Gerardo Cisneros, Coordinador del Área Penal de la Escuela.

“Desde el principio se definió que lo más importante para este año era preparar primordialmente a los Jueces de Paz y Magistrados de Cámara, que son los que más tienen modificada su competencia. El resto no tenían cambios tan sensibles y por lo tanto, no era tan urgente. Por eso se puso más énfasis en Jueces de Paz y Magistrados”, sostuvo.

Esta capacitación, ha obligado al Consejo, erogar fondos por un monto aproximado de 275 mil dólares. El Consejo trabajó desde un principio en un plan de capacitación, incluso, desde que se comenzó a elaborar el proyecto de la nueva Ley y se acordó, que la capacitación, se impartiría en las tres sedes del CNJ, para facilitar el acceso a los destinatarios y al mismo tiempo, aumentar el número de cursos de forma simultánea.

Cursos impartidos durante los primeros seis meses de 2009 y cantidad de participante

NOMBRE DEL CURSO	DESTINATARIOS	NUMERO DE GRUPOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Innovaciones en el proceso Penal	Jueces de paz, defensores públicos, secretarios, colaboradores de juzgados de paz y abogados en ejercicio libre de la profesión.	57	1,245
Funciones y competencias del juez de paz en el nuevo proceso penal	Jueces de paz, defensores públicos, secretarios y colaboradores de juzgados de paz.	39	783
TOTAL		96	2,028

Diputados prorrogan entrada en vigencia

El nuevo Código Procesal Penal, debió entrar en vigencia el pasado 1 de julio. Sin embargo, los diputados de la Asamblea Legislativa, prorrogaron por seis meses su vigencia, a petición de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE), bajo el argumento que no había capacidad de infraestructura para operativizar la nueva normativa.

Los Diputados analizaron la petición de la UTE y tras su estudio, aprobaron con 77 votos, retrasar seis meses más la vigencia de la nueva normativa, es decir hasta el 1 de enero de 2010, valorando, entre otros aspectos, la agilización de procesos judiciales cuya investigación no sea compleja, que deberán resolver los Jueces de Paz, en un plazo máximo de 30 días, así como los recursos.

APROBACIÓN	OBSERVACIONES	PUBLICACIÓN	VIGENCIA	PRÓRROGA
La Asamblea Legislativa aprobó la nueva normativa el 22 de octubre de 2008	El Presidente Antonio Saca realizó observaciones al decreto 11 17 de noviembre de 2008	Los Diputados aprueban las observaciones y el decreto fue publicado el 30 de enero de 2008.	El Código entraría en vigencia el 1 de julio de 2009	Con 77 votos los Diputados acordaron que la normativa entraría en vigencia el 1 de enero de 2010

Reacciones

La decisión de los Diputados en la Asamblea Legislativa de retrasar la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, fue bien vista por el Viceministro de Justicia y Seguridad Pública, Lic. Henry Campos, quien aseguró que: “era irresponsable que a partir del 1 de julio se cambiara la condición en la que están los tribunales y asuman las nuevas funciones que les delega la nueva normativa”.

El Juez de Sentencia, Lic. Carlos Sánchez, uno de los profesionales que participó en la redacción de la normativa coincidió con el Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.

“Me parece que no se ha desarrollado una adecuada logística y preparación para que el Código Procesal Penal sea implementado”, consideró. “El Código requiere una fuerte inversión y la situación económica actual del país dificulta hacerlo y si no existen las condiciones, es difícil la implementación de la nueva normativa, por lo tanto, la mejor decisión ha sido prorrogar su entrada en vigencia”.

El Código Procesal Penal

El nuevo Código Procesal Penal, contempla entre sus novedades, la figura del Juicio Sumario, donde los Jueces de Paz deberán tramitar y emitir sentencia en un proceso, con un tiempo máximo de 30 días, siempre que se trate de delitos que no requieran una investigación compleja.

Para estos casos, de acuerdo al Juez de Sentencia, Lic. Carlos Ernesto Sánchez, la ley establece que las audiencias deberán ser grabadas. Vamos a necesitar grabar las audiencias, no solo en audio y video y como la Ley establece, que se grabarán las audiencias de juicios sumarios. Es decir, se requiere de esa tecnología y su mantenimiento en los tribunales de paz en todo el país y eso significa una inversión económica muy fuerte que bien podría utilizarse en mejorar otras áreas.

ENTREVISTA

A partir de la aprobación en la Asamblea de un nuevo Código Procesal Penal. ¿Cuál es el trabajo que ha realizado la Escuela de Capacitación Judicial? Cuando nos enteramos sobre el proyecto que quedaba firme tras ser aprobado por la Asamblea Legislativa, lo que se hizo fue reunirnos con el grupo de expertos redactores del Código, que afortunadamente ellos son capacitadores de nuestra Escuela Judicial. Ellos fueron contratados por el CNJ, para que nos ayudaran a redactar los módulos que servirían de capacitación para todo este año y que son los que han servido para preparar a los funcionarios judiciales sobre la nueva normativa.

¿Una vez con esa información se diseñó el plan de capacitación? Desde el principio se definió, preparar primordialmente a los Jueces de Paz, que son los que más vieron modificada su competencia y los Magistrados de Cámara. El resto no tenían cambios tan sensibles y por lo tanto no era tan urgente. Por eso se puso más énfasis en Jueces de Paz y Magistrados.

¿Ese fue el criterio para elaborar la programación de capacitación? De esa manera se diseñaron 2 módulos para los Jueces de Paz y 2 módulos para los Magistrados de Cámara. Uno de esos módulos es común para todos los jueces y se llama “Innovaciones en el proceso penal”. Este módulo, con el propósito de mostrar de manera sistemática, ordenada y completa todos los cambios. El otro ya era un curso más especializado. Uno se llama “Funciones y Competencias de los Jueces de Paz en el Nuevo Proceso Penal” y el otro se llama igual, sólo que para Magistrados.



Lic. Gerardo Napoleón Cisneros
Coordinador Área Penal ECJ

¿Este diseño buscaba explicar a los Jueces de manera puntual cuáles han sido los cambios de acuerdo a su área de conocimiento? Sí, nosotros partimos de la idea que el Juez debe tener una visión global de los cambios, la dimensión e implicaciones y luego conocer en detalle sus nuevas funciones.

¿Cuál es el estado actual de la capacitación? Ya hemos capacitado a todos los Jueces de Paz en el curso general y el específico. Si alguno de ellos no ha asistido ha sido porque ha tenido algún problema para estar presente en las capacitaciones. Pero las capacitaciones no han sido sólo para ellos, sino que la Escuela ha incluido a un secretario de todos estos juzgados y al menos, un colaborador más.

¿Cuál ha sido la reacción de los Jueces a los cambios? ¿Cuál ha sido su posición en las diferentes capacitaciones? Los Magistrados y Jueces han descubierto todo los cambios que implica la nueva normativa y al estar en estas reuniones se ha detectado que hay muchos planteamientos que se interpretan de manera distinta. Por lo tanto, la capacitación no solo se enfocó a decir estos son los cambios, sino a limitar y disminuir la cantidad de

interpretaciones que se podrían hacer del Código con base al espíritu con el que fueron creados. Los Magistrados y Jueces han mostrado mucho interés en las capacitaciones.

Con las capacitaciones impartidas a la fecha ¿Han detectado que existe la necesidad de ampliar la capacitación de los Jueces a otras áreas dado que ahora algunos de ellos tendrán nuevas competencias? Algunos Jueces incluso han preguntado cuándo se les dará cursos sobre técnicas de oralidad, construcción de sentencias, razonamientos sobre hechos, ya que algunos tendrán que hacer mini-juicios pero con todos los requisitos de un juicio normal.

¿Se tendrá que ampliar la capacitación? El Plan de Capacitación de este año, es muy ambicioso y aunque eran pocos cursos no se

le apostaba a la cantidad de los mismos, sino a cubrir la totalidad de los Jueces. Además, nuestra visión nos lleva a incluir Fiscales, Defensores y demás operadores, entre ellos, abogados, que es una población inmensa.

Hay algunos módulos que ya existen y lo que sucedía es que se impartían a Jueces de Sentencia porque eran ellos quienes imponían sentencias. Ahora con estos cambios tendremos que incluir a otros Jueces en estos cursos que ya impartía la Escuela Judicial.

Es decir, ¿La Escuela ha cumplido con el Plan que había diseñado? Sí, el plan se desarrolló tal cual se había proyectado. Para el 1 de julio, que era la fecha en la que el Código iba a entrar en vigencia, ya se había capacitado a todos los Jueces que primero iba a impactar el Código.

Novedades del Código Procesal Penal

Juicios Sumarios	Criterio de Oportunidad	Protección a Testigos	Regulación de Pruebas	Sentencias Apelables
Se trata de procesos rápidos que no excederán los 40 días hábiles para que exista una sentencia por parte de un Juez de Paz. Se llevarán a cabo en algunos delitos y cuando la captura haya sido en flagrancia.	El Juez podrá decretar un criterio total o parcial. Es decir, que un delincuente que colabore con la justicia no siempre será exonerado totalmente,	Contempla mayor protección para las víctimas que deciden colaborar con el sistema.	El Código establece cómo se debe recibir una prueba. Además, valida las declaraciones de los testigos de referencia.	La sentencia definitiva que de un tribunal de sentencia podrá ser apelable por las partes. Antes, solo se podía recurrir, en un caso similar, a través de un recurso de casación en la sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Durante el segundo semestre de 2009, se ha previsto capacitar en Innovaciones en el Proceso Penal, a Jueces de Primera Instancia que tengan competencia penal y a Magistrados

Cámara de Segunda Instancia, así como a los Secretarios, Oficiales Mayores y colaboradores de esos mismos juzgados y tribunales. Además y solamente para Magistrados de Cámara

y sus colaboradores se impartirá el curso: Funciones y Competencias de los Magistrados de Cámara en el Nuevo Proceso Penal.

De esta manera, antes de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal el 1 de enero de

2010, todos los funcionarios judiciales que tienen competencias asignadas en el mismo, habrán recibido la capacitación básica sobre esta nueva normativa.



CAPACITACIÓN. Funcionarios y operadores judiciales durante la capacitación impartida por la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ sobre el nuevo Código Procesal Penal.



CAPACITACIÓN NUEVO PROCESO CIVIL Y MERCANTIL.

1,844 participaciones.

AREA DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL

Para promover la formación académica de una pronta y cumplida justicia en la jurisdicción Civil, Mercantil e Inquilinato, mediante el estudio transversal de los nuevos principios procesales establecidos en el Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM), así como desarrollar un cambio actitudinal y de habilidades en los operadores judiciales, partiendo de los roles que cada uno de ellos desempeñará en la estructura del nuevo proceso Civil y Mercantil, el Consejo Nacional de la Judicatura y su Escuela de Capacitación Judicial, programó talleres, paneles, foros, conferencias y cursos a

nivel nacional, tanto para capacitadores, como para todos los operadores del sector justicia.

Asimismo, estableció los destinatarios a capacitar, se definió a los funcionarios judiciales como el sector prioritario y urgente. Se determinó además, que era indispensable que toda la planta judicial tuviera una capacitación sistemática sobre la totalidad de novedades que el Código Procesal Civil y Mercantil presenta. Es así que se decide elaborar una serie de instrumentos de capacitación que llenaran estas expectativas.

Instrumentos Académicos

No.	Instrumento	Información adicional
1	Modulo: "Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil".	Desarrolla el Libro Primero del CPCM.
2	Modulo: "Los Procesos Declarativos en el Código Procesal Civil y Mercantil".	Desarrolla el Libro Segundo del CPCM.
3	Modulo: "La Prueba en el Proceso Civil y Mercantil".	Desarrolla el Libro Tercero del CPCM.
4	Modulo: "Curso Básico de Técnicas de Litigación oral en materia Civil y Mercantil".	Desarrolla las Técnicas de litigación oral que se encuentran en el Libro Segundo del CPCM.
5	Modulo: "Los Medios de Impugnación en el Proceso Civil y Mercantil".	Desarrolla el Libro Cuarto del CPCM.
6	Modulo: "Los Procesos de Ejecución en el Código Procesal Civil y Mercantil".	Desarrolla el Libro Quinto del CPCM.
7	Taller: "Innovaciones del Código Procesal Civil y Mercantil I, II y III".	Desarrolla el Libro Primero del CPCM.
8	Taller: "Implicaciones de la oralidad en el Proceso Civil y Mercantil I, II, III y IV".	Desarrolla el Libro Segundo del CPCM.
9	Panel foro: "Las técnicas de litigación en el Proceso Civil y Mercantil".	Desarrolla el Libro Segundo del CPCM.
10	Panel foro: "La postulación preceptiva, la acreditación y sustitución en el Proceso Civil y Mercantil".	Desarrolla el Libro Primero del CPCM.

La elaboración de estos instrumentos de capacitación fue gracias a la valiosa colaboración del equipo de capacitadores de la ECJ, quienes serán complementados con la publicación del libro: “El Código Procesal Civil y Mercantil comentado de El Salvador”, el cual se espera esté en circulación a finales

del mes de enero de 2010. Este contendrá importante información sobre las principales instituciones procesales, de acuerdo a la doctrina y jurisprudencia nacional y comparada que orienta al nuevo cuerpo legal, además de destacar las innovaciones más significativas del mismo.

Actividades realizadas durante el primer semestre 2009.

Destinatarios	Nombre actividad	No. Grupos y sedes	Total participantes
Jueces y Magistrados de: Civil, Mercantil, Menor Cuantía, Primera Instancia Mixto, Inquilinato, Transito, Familia y Laboral	Curso: Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil	4 (2 San Salvador 1 San Miguel 1 Santa Ana)	111
Secretarios, colaboradores judiciales, notificadores y Oficiales Mayores de las Cámaras de apelaciones y juzgados.	Curso: Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil	7 (4 San Salvador, 1 San Miguel, 2 Santa Ana)	832
Jefes y colaboradores jurídicos de la Sala de lo Civil, Sala de lo Contencioso Administrativo, Secciones de Investigación Profesional, Judicial y de Notariado de la Corte Suprema de Justicia.	Curso: Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil	1 San Salvador	119
Capacitadores de áreas de Derecho Privado y de Técnicas de Oralidad.	Curso: Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil	1 (San Salvador)	80
Defensores Públicos de la Procuraduría General de la República.	Curso: Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil	9 (5 San Salvador, 2 San Miguel, 2 Santa Ana)	139
Agentes Auxiliares de la Fiscalía General de la República (Unidad Civil).	Taller: “Innovaciones del Código Procesal Civil y Mercantil I”.	17 (11 San Salvador 3 San Miguel 3 Santa Ana)	70
Abogados en libre ejercicio	Curso: Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil	3 (2 San Salvador, 1 San Miguel)	454
Personal jurídico de CNJ	Taller: “Innovaciones del Código Procesal Civil y Mercantil I”.	1 (San Salvador)	30
Personal Centro Nacional de Registros	Taller: “Innovaciones del Código Procesal Civil y Mercantil I”.	1 (San Salvador)	9
TOTALES		138	1,844

Con toda esta planificación realizada de cara a la vigencia el 1 de enero de 2010, del CPCM, se logró capacitar durante el primer semestre de este año, a todos los Magistrados y Jueces de lo Civil, Mercantil, Menor Cuantía, Primera Instancia Mixto, Inquilinato, Transito, Familia y Laboral y sus secretarios de actuaciones en los cursos de “Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil”. También, se capacitó mediante talleres monotemáticos a todos los colaboradores jurídicos de cada uno de esos juzgados.

Se ha realizado 138 actividades:

28 cursos de: “Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil”: 4 para Magistrados y Jueces y 7 a secretarios, colaboradores de juzgados y Cámaras, miembros del Ministerio Público y Abogados en ejercicio libre, con un total de **563** participantes.

110 talleres para Jefes y colaboradores jurídicos

de la Sala de lo Civil, Sala de lo Contencioso Administrativo, Secciones de Investigación Profesional, Judicial y de Notariado de la Corte Suprema de Justicia; secretarios, colaboradores judiciales, notificadores y Oficiales Mayores de las Cámaras de apelaciones y juzgados; Defensores Públicos de la Procuraduría General de la República, Agentes Auxiliares de la Fiscalía General de la República y Abogados en libre ejercicio, con un total de **1,281** participantes.

No. De actividades	No. de participantes
138	1,844

A los Jueces de Paz, debido a que su competencia fue reducida exclusivamente a los actos de conciliación extraprocesal (Art. 32 y 246 CPCM). Se facilitarán talleres exclusivamente sobre esta competencia.



Para el segundo semestre de 2009, se proyecta capacitar a todos los funcionarios y empleados judiciales que tienen competencias en el mismo, habrán recibido la capacitación básica sobre esta nueva normativa, que entrará en vigencia el 1 de enero del próximo año.

Actividades	Destinatarios
Módulos: "Los Procesos Declarativos", "La Prueba", "Técnicas de Litigación Oral" y "Medios de Impugnación".	Magistrados y Jueces, así como a Secretarios, Oficiales Mayores, colaboradores y notificadores de esos mismos juzgados y cámaras de apelaciones.
Talleres: "Innovaciones del CPCM II y III", "Implicaciones de la oralidad en el Proceso Civil y Mercantil I, II, III y IV".	Todo el sector de justicia.
Taller: "Competencia del Juez de Paz en materia Civil y Mercantil".	Jueces de Paz.



Magistrados y Jueces durante curso de capacitación sobre el nuevo Código Procesal Civil y Mercantil.

ENTREVISTA



Lic. José Alberto Franco Castillo
Coordinador Área de Derecho Privado y Procesal

¿Cuál ha sido la reacción de los funcionarios judiciales en las capacitaciones que ha impartido la Escuela de Capacitación Judicial sobre el nuevo Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles? La gente está satisfecha y ha tenido una gran aceptación. Su disponibilidad ha permitido tener a todos los sectores del sistema de administración de justicia, porque no solo hemos involucrado al judicial, sino que a todos los operadores del sistema. Es decir, hemos integrado no solo las jurisdicciones que directamente aplican el Código, sino que a las jurisdicciones que transversalmente lo van a aplicar, ya sea por aplicación supletoria o también en el caso, de las instituciones involucradas como la Procuraduría General de la República y la Fiscalía General de la República. Esta última por ejemplo, de acuerdo al Código, es la representante del Estado y por esa razón, también promueve juicios civiles. Asimismo, representa al Estado cuando es demandado en juicios civiles.

¿Es amplio el proceso y el universo de capacitación? Sí. El proceso ha sido muy

amplio y heterogéneo, porque hay otros sectores como el gremio de profesionales en el ejercicio libre de la profesión.

¿Eso ha tenido algún beneficio? Claro. Ello nos ha permitido explorar como toda población meta percibe de este cambio. Y todos han sido unánimes en decir que todo ha sido muy favorable. Muchos incluso han ido a las universidades a recibir cursos y capacitaciones, pero al llegar a la Escuela Judicial se han dado cuenta que no es el mismo sentido de la capacitación, ya que aquí está enfocado a un elemento más práctico y no tan doctrinario.

Desde ese punto de vista, los destinatarios perciben la novedad en la capacitación y al mismo tiempo los retos, pues la normativa plantea una serie de contradicciones dentro del mismo cuerpo legal, que la jurisprudencia deberá aclarar.

¿Ante esto qué piensan hacer? Estamos pensando en plantear a nivel de la Escuela de Capacitación Judicial, una propuesta de reformas legislativas antes de que entre en vigencia. Dado que es una nueva normativa, que no ha entrado en vigencia, consideramos que si ya se está detectando un problema, sería oportuno presentar una propuesta de reforma y así evitar que los Jueces y las partes se encuentren en problemas al momento de realizar los juicios. Porque tenemos una ventaja, que ya se tiene la experiencia tanto en juicios de justicia minoril, de familia y en penal con la oralidad, ya los que hemos trabajado con ese sistema ya entendemos que eso va a ser un problema al momento de estar en un juicio.

¿De que tipo de problemas hablamos? Por ejemplo, hay algunos problemas respecto

a las decisiones en audiencias. El Código no es muy claro, los Arts. 222 y el 417 sobre el proceso común, que es el contencioso y el más largo, no establece que el fallo se expondrá en audiencia oral, no establece que se vaya a dar de forma oral, sino que dice que una vez concluidos los debates, el Juez dará la sentencia dentro de 15 días por escrito. Eso implica que las partes quedan 15 días en suspenso sobre lo que va a pasar. Consideramos que eso rompe con el principio de oralidad, la inmediación misma inclusive, porque si el juez ha estado intermediando la prueba, él ya tiene un conocimiento más claro sobre la evidencia. Además, sería un retroceso, lo estamos viendo desde ese punto de vista, porque por la misma economía procesal que se busca mediante el proceso por audiencias orales, esto se traduciría en un retroceso muy grande ya que si todo el proceso fue oral, busca ser moderno y llegar a la última etapa que es donde el Juez da a conocer su decisión y al no darla de forma oral, todo lo demás queda sin sentido.

¿Qué otro tipo de observaciones han encontrado y que cómo Escuela serían planteadas? Hay una serie de normativas que son aspectos menos graves, pero hay diversidad de articulado. Nosotros tenemos un diagnóstico del Libro 1 y 2, lo que estamos viendo es la sistematización pues en una parte dice una cosa y en otra, plantea lo contrario y puede dar espacio a una serie de valoraciones o interpretaciones entre normas.

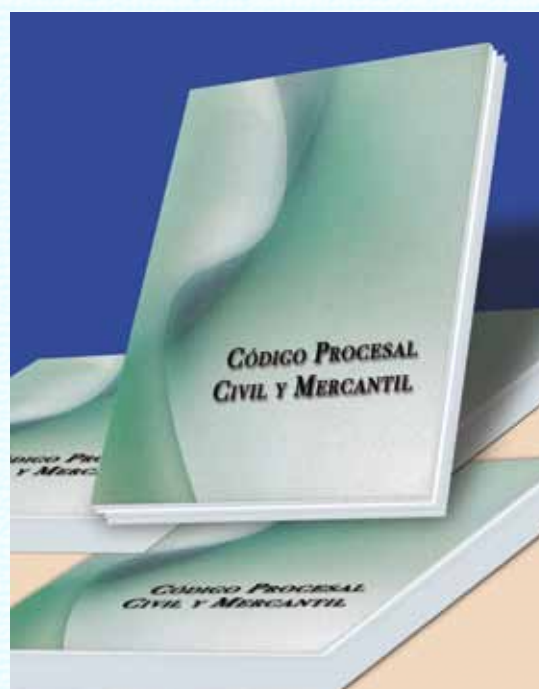
¿De qué depende hacerlo o no? Por ejemplo. Una objeción no admite revocatoria en ciertos aspectos y en las disposiciones generales de los recursos dice que si admite recursos. Estamos buscando desde la capacitación respuesta conforme a la Constitución.

¿Son problemas de redacción? Algunos si, otros no. Son problemas de procedimiento que se deben depurar.

¿De qué dependerá que la Escuela plantee las observaciones a la Asamblea para que considere hacer modificaciones a la Ley antes de que entre en vigencia? Bueno, todavía es un proyecto, no es algo que esté definido, pero si se está pensando que fuera el Pleno del Consejo quien planteara esa situación. Que nosotros hiciéramos el análisis de los elementos y que la Escuela los planteara al Pleno y que ellos, a través de sus mecanismos interinstitucionales, lo pudieran llevar bajo una iniciativa académica.

¿Sería una especie de informe a partir de las observaciones recogidas durante las capacitaciones? Correcto. Nosotros quisiéramos contribuir porque no sólo se trata de criticar, sino dar un aporte académico y práctico al problema.

¿Plantearán una propuesta de redacción? Esa es la idea.



TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL EN EL PROCESO CIVIL Y MERCANTIL.

ÁREA DE TÉCNICAS DE ORALIDAD.

La aprobación del nuevo Código Procesal Civil y Mercantil y próxima entrada en vigencia, en enero de 2010, requiere que los Jueces de lo Civil, Mercantil y de Menor Cuantía; así como otros operadores, conozcan no sólo los contenidos procesales, sino en qué consiste esta nueva forma de administrar justicia.

Por décadas los jueces y comunidad jurídica en general, han venido trabajando con sistema escrito, lento y considerado por algunos críticos como un “sistema obsoleto”. La nueva normativa, contempla un sistema oral, lo cual es un cambio significativo, que amerita conocerse, para que los operadores judiciales puedan enfrentar la realidad que exige la aplicación del Código Procesal Civil y Mercantil.

En ese sentido, es imperativo capacitar a todos los operadores del sistema en la referida materia. Para implementar la capacitación sobre el nuevo Código de Procedimientos Civil y Mercantil, el Consejo Nacional de la Judicatura y su Escuela, han desarrollado y proyectan realizar actividades académicas sobre las técnicas de litigación oral en la referida normativa.

De esa forma, se han programado las siguientes actividades:

- 1- Elaboración de un Módulo Instruccional de Técnicas de Litigación Oral en el Proceso Civil y Mercantil. (Con la participación de capacitadores del Área de Técnicas de Oralidad y del Área de Derecho Privado y Procesal, de la ECJ, se validó el Módulo de Técnicas de Litigación Oral en el Proceso Civil y Mercantil).
- 2- Formación a formadores de las Técnicas de Litigación Oral. (Talleres)
- 3- Actividades de extensión educativa (Panel forum)
- 4- La capacitación continúa. (Curso para abogados en libre ejercicio, secretarios y colaboradores de

juzgados de lo civil, mercantil, inquilinato, menor cuantía etc. Y magistrados y jueces de lo civil, mercantil, inquilinato, menor cuantía etc.).

ASPECTOS IMPORTANTES DEL MODULO

El módulo deja claro que en la ley procesal la oralidad se aplica como acto de comunicación y no es absoluta. No estamos ante un proceso oral sino un proceso por audiencias orales, con respeto a la escritura también como medio de comunicación, ejemplo de ello son: la Demanda, Contestación, Reconvención, Sentencia.

De acuerdo, con el Lic. Hugo Higinio López, el sistema en el nuevo proceso Civil y Mercantil, no es tanto de oralidad, sino por medio de audiencias. “La oralidad adquiere su presencia y su relevancia en el régimen de las audiencias que tenemos marcadas en la Ley, que son dos y, es ahí en donde estamos poniendo énfasis para explicar las técnicas de la oralidad en la audiencia preparatoria y probativa”.



Curso Básico de Técnicas de Litigación Oral en el Proceso Civil y Mercantil, impartido por el Lic. Oscar Mauricio Vega.

IMPLEMENTACION DE LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

AREA DE DERECHO DE FAMILIA RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS Y GÉNERO.

El Consejo Nacional de la Judicatura, capacitará a una población de 661 operadores judiciales, entre Magistrados, Jueces, Secretarios y Colaboradores de las Cámaras y Juzgados de Familia de todo el país; equipos

multidisciplinarios, sobre la nueva Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), que entrará en vigencia el 1 de enero de 2010.

661 DESTINATARIOS DE LA CAPACITACION LEPINA

20	Capacitadores de la ECJ
199	Empleados Judiciales
190	Miembros de los Equipos Multidisciplinarios. (CAPS)
86	Agentes Auxiliares de PGR
28	Procuradores de Familia
84	Auxiliares Jurídicos
54	Miembros de Equipos Multidisciplinarios

CAPACITACIÓN A CAPACITADORES

- Capacitar a 20 capacitadores de la ECJ
- Duración por Curso 40 horas presenciales
- Capacitadores: Extranjeros y Nacionales.

Extensión Educativa

Conferencias

Divulgación mediante :

Talleres
Panel Forum

Desde la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, El Salvador enfrenta el reto de adaptar su administración y legislación interna a los nuevos paradigmas que dicha Convención internacional incorporó. De esta manera, después de 19 años de vigencia en el país de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado responde a su compromiso legislativo con la población infantil y adolescente, para una efectiva protección de sus derechos, tras aprobar la LEPINA, el 26 de marzo del presente año.

Ante esta nueva normativa, surge la necesidad imperiosa de capacitar a los operadores judiciales, a fin de propiciar su efectiva

aplicación al momento de su vigencia. Como toda nueva ley, requiere estudio y análisis de las instituciones involucradas, especialmente cuando se crea un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, con un conjunto de organismos integrados para garantizar la protección y un ente autónomo denominado: **Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONNA)**, como ente rector del Sistema. Estará conformado por un Consejo Directivo con representantes del Organismo Ejecutivo del más alto nivel, así como de otras instancias del Estado, junto con las municipalidades agremiadas a COMURES y la representación de la sociedad civil. Esta también, la Dirección Ejecutiva que tendrá como principal función dictar las políticas

nacionales de la niñez y la adolescencia. Además, el CONNA acreditará, registrará y sancionará a todas las entidades de atención a la niñez. Se crean a nivel departamental, Juntas de Protección de la Niñez, necesarias, según artículo 159 del Capítulo III de la LEPINA, que ejecutarán medidas administrativas. Así, como los Comités Locales, con miembros de las diferentes comunidades, que velarán porque la política emanada del CONNA se pueda difundir y aplicar en la población.

INSTITUCIONES CREADAS LEPINA

- Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, constituirá el CONNA.
- CONNA, lo conformará el Consejo Ejecutivo.

Todo ello, exige una capacitación especializada e intensiva, hacia los operadores judiciales, así como la producción de documentos de consulta y textos de apoyo que permitan la efectiva aplicación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Para cumplir con esta capacitación, el Consejo Nacional de la Judicatura, ha gestionado fondos con organismos de cooperación internacional que apoyan iniciativas relacionadas con la niñez y adolescencia. En ese marco, con la cooperación del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), donde se contempla la línea de acción relativa al *"Apoyo a la Implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia"*, con la Comisión Coordinadora del Sector Justicia a través de su Unidad Técnica Ejecutiva (UTE), ambas instituciones contribuirán con el CNJ, al mejoramiento de la calidad y

contenido de la educación judicial y de todos los entes involucrados para su aplicación y funcionamiento del Sistema de Protección y así, brindar las oportunidades de aprendizaje del Sector de Administración de Justicia.

Como parte de esta cooperación, se elaborarán dos Manuales de Consulta (uno, con vocabulario Jurídico y otro con vocabulario popular), de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que servirán para proporcionar de una manera eficaz y dinámica información adicional de temas básicos, que permitirán comprender la especialidad de la materia de niñez, como también la comprensión y análisis de diversos aspectos importantes de la Convención sobre los Derechos del Niño, para su correcta aplicación en la práctica de los operadores del sector justicia, protegiendo de forma eficaz los derechos de niños, niñas y adolescentes salvadoreños; conociendo además, sus antecedentes históricos y doctrinarios, los aspectos prácticos e innovadores que se introdujeron con la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos y que sirven de fundamento para la operatividad de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia aprobada.

PRODUCCIÓN ACADÉMICA

- Módulos Instruccionales necesarios para la capacitación.
- Elaboración de un Manual Comentado con carácter jurídico / VOC. POPULAR
- Especialistas Extranjeros o Nacionales en Niñez
- 2,000 ejemplares de la LEPINA
- 2,000 ejemplares del Manual Comentado

Los Manuales, permitirá a los usuarios, utilizar adecuadamente los términos básicos mencionados en el Sistema de Protección Integral; así como para fomentar una cultura de estudio y análisis que conlleve al respeto de

los derechos de la niñez y la adolescencia de nuestra sociedad; ésto exige a los operadores del sector justicia, un conocimiento claro y definido al aplicarse las leyes referidas a caso concreto.

PROYECTO	COOPERANTE	ACTIVIDAD
Elaboración del Manual de Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)	Visión Mundial	Realizar la reproducción de 1,500 ejemplares de la LEPINA
Capacitación LEPINA	UNICEF/UTE	2 talleres de capacitación a capacitadores y Módulo Especial,
Capacitación LEPINA	Proyecto de Modernización del Órgano judicial	4 módulos de capacitación a capacitadores

Para complementar una adecuada formación de nuevos conocimientos de la nueva normativa nacional e internacional, que servirán para una eficiente aplicación. Así a todos los operadores del sistema del sector justicia, para que corrijan prácticas erróneas utilizadas en el pasado, señalando los lineamientos básicos rectores de la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia en nuestra sociedad moderna, según el Sistema de Protección Integral desarrollado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA).

Mediante las actividades de capacitación sobre la LEPINA, el Consejo Nacional de la Judicatura y su Escuela de Capacitación Judicial, pretende:

- Elaborar un Manual de Consulta con las diferentes corrientes jurídicas en el tema niñez y su conformación dentro de la familia.

- Publicar ejemplares suficientes de la LEPINA, para que todos los operadores judiciales, tengan acceso a los mismos.
- Elaborar documentos de apoyo sobre la interpretación de las diferentes instituciones que se encuentran reguladas en la LEPINA y, fortalecer el área de familia con una producción académica de calidad.
- Proporcionar información mediante una investigación científica en textos de consulta, con un vocabulario jurídico adecuado para la comprensión de las nuevas instituciones que regularán los derechos de la niñez, conforme en la LEPINA.
- Fortalecer los nuevos conocimientos a nivel de derecho comparado que se puedan encontrar reguladas en la LEPINA.

LOS PILARES DE LA CALIDAD EN LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL

La capacitación hace referencia a procesos educativos especializados, que se desarrollan con la finalidad de fortalecer el desempeño profesional de quienes realizan funciones en el sistema de administración de justicia.

La capacitación que se desarrolla a través de la Escuela de Capacitación Judicial (ECJ), tiene como propósito principal el de *contribuir a alcanzar la eficiencia y eficacia de la administración de justicia*¹ en El Salvador, por lo que se requiere que en forma permanente, la Escuela, se encuentre indagando acerca de las principales necesidades de formación existentes, para luego convertirlas en parte de su oferta educativa hacia sectores específicos de profesionales que trabajan en el Sistema; de tal forma, que se pueda lograr que la justicia constituya un derecho y *un servicio auténtico, pronto, cumplido y adecuado a las exigencias de un Estado Constitucional y Democrático de Derecho*².

La ECJ sustenta el paradigma pedagógico de alcanzar la transformación y mejora de la administración de justicia a través de la formación profesional y ética de las personas que trabajan en ella. Es un paradigma optimista, que se fundamenta en la confianza y en las aspiraciones compartidas de quienes día a día deben enfrentar las demandas de justicia desde su rol dentro del Órgano Judicial o desde sus importantes funciones desde el Ministerio Público.

Para garantizar la calidad de las acciones educativas desarrolladas en la ECJ, se realizan al menos tres procesos centrales:

- a- La capacitación continua de la planta de capacitadores.
- b- La evaluación frecuente de los capacitadores durante su desempeño.
- c- Una adecuada y rigurosa selección de las personas que ingresan a la planta de capacitadores.

“Los procesos selección, capacitación y evaluación de capacitadores están a cargo de la Sección Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial”

a) *Capacitadores capacitados*

Para desarrollar con eficacia los procesos de capacitación que actualmente se hacen efectivos en la ECJ, es necesario contar con una planta de capacitadores y capacitadoras académica y pedagógicamente bien formados, que cuenten con el conocimiento, las habilidades y valores que caracterizan a un educador profesional. Para ello, la Escuela cuenta con la Sección Metodológica, la cual en forma permanente desarrolla acciones formativas dirigidas al equipo de capacitadores y capacitadoras, que buscan fortalecer sus competencias pedagógicas.

Para el desarrollo efectivo de todas las actividades educativas en la capacitación judicial, se vuelve indispensable el aprovechamiento de las experiencias individuales de las personas que la reciben; en recuperar esa experiencia, está su sustento.

1 Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial. Con relación a la Misión. Art. 3.

2 Ibid.

Ningún nuevo conocimiento se construye desde la nada; sino, desde el cúmulo de saberes y experiencias de vida y trabajo acumuladas.

Durante los últimos dos años, la Sección Metodológica, ha mantenido como línea estratégica de la formación de la planta de capacitadores, el desarrollo de habilidades para el aprovechamiento de los conocimientos previos a través de la aplicación efectiva de la evaluación diagnóstica. Para lograrlo ha desarrollado el **“Taller sobre aspectos de la Práctica Docente, con énfasis en la Evaluación Diagnóstica”** en el cual los capacitadores reflexionan acerca de principios pedagógicos y ejercitan técnicas que fortalecen su habilidad para recuperar y aprovechar los conocimientos y experiencias de los capacitandos durante el proceso de aprendizaje.

Otra de las líneas estratégicas de la Sección Metodológica, es la de dotar a las personas que conforman la planta de capacitadores, de mayores fundamentos teóricos - pedagógicos que fortalezcan su capacidad para revisar críticamente su propia práctica en la capacitación judicial; iniciándose esta línea, con el análisis conceptual de las características y particularidades de los modelos pedagógicos para hacer posible la identificación de nuevos elementos que la mejoren.

Para ello, se ha estado desarrollando el Curso **“Modelos Pedagógicos en el Ejercicio de la Docencia”**, con 20 horas de duración y en el que se estudian las formas de aplicar los principios básicos de la ciencia pedagógica a la capacitación judicial, tomando como base, los aportes de los teóricos contemporáneos de la Psicopedagogía y los análisis realizados acerca del funcionamiento de las escuelas judiciales de Latinoamérica.

b) Capacitadores evaluados con frecuencia

Además de la capacitación de los capacitadores, la Sección Metodológica conduce otro proceso estratégico para la calidad y el éxito de las actividades: La **Evaluación de Capacitadores**; que es una estrategia que permite observar a los capacitadores durante su desempeño en el desarrollo de los diferentes cursos y talleres.

Los capacitadores y las capacitadoras, se evalúan regularmente; tanto en su desempeño académico como pedagógico, para ello, la evaluación es realizada por un equipo conformado por un profesional en el área temática en la que se desarrolla la capacitación y un profesional en el área pedagógica. Cada capacitador evaluado es retroalimentado con los productos obtenidos de la evaluación, con el único propósito de contribuir al logro de la calidad de los procesos educativos realizados por la ECJ.



Taller sobre Aspectos de la Práctica Docente con énfasis en la Evaluación Diagnóstica. En la fotografía de la izquierda, en segundo plano, el Lic. Adrián Mendoza, Jefe de la Sección Metodológica y docente de dicho Taller.

Aspectos que se evalúan en los capacitadores

- La capacidad para iniciar una actividad educativa motivando y creando ambientes favorables para el aprendizaje.
- El dominio del área temática que enseña.
- La habilidad en la elaboración y uso de ayudas didácticas.
- La capacidad de comunicarse y relacionarse con los capacitandos.
- El dominio de las habilidades para evaluar el aprendizaje.
- La capacidad para manejar y aprovechar el tiempo.

c) Todo empieza con una adecuada selección

La principal fortaleza de la ECJ, es su planta de capacitadores y capacitadoras, la cual es seleccionada de una manera cuidadosa y utilizando requisitos y procedimientos del más alto rigor.

Para formar parte de la planta de capacitadores, es necesario cumplir con una serie de requisitos de conocimientos y experiencias en el desempeño profesional y pedagógico; además, debe ser demostrada su idoneidad a través de la superación de pruebas psicológicas y estudios sociolaborales. Posteriormente debe participar en un “Curso Básico de Planificación Docente y Técnicas Didácticas”

de cuya aprobación exitosa dependerá su paso al siguiente y último requisito de selección, en el que debe hacer dos prácticas reales, que consisten en el desarrollo de la docencia en actividades de capacitación, acompañado de un capacitador de mayor experiencia en la Escuela. Ambas prácticas son evaluadas por los equipos académicos y pedagógicos.

Sólo al haberse aprobado todos estos requisitos, se es parte definitiva de la planta de capacitadores de la Escuela; **todo ello, con el objetivo de garantizar los más altos estándares de calidad en las actividades de capacitación que realiza la ECJ.**

PASOS PARA FORMAR PARTE DE LA PLANTA DE CAPACITADORES DE LA ECJ

- 1- Aprobar los requisitos de capacidad y experiencia exigidos.
(5 años de experiencia docente y experiencia académica en el área de capacitación seleccionada.
- 2- Aprobación de pruebas psicológicas y estudio sociolaboral.
- 3- Aprobar el curso de Planificación docente y técnicas didácticas.
- 4- Aprobar dos prácticas como capacitador.

CNJ Y UES POR INICIAR MAESTRIA JUDICIAL.

Historia de la Judicatura en El Salvador

El Consejo Nacional de la Judicatura, en convenio con la Universidad de El Salvador, está por iniciar la Maestría Judicial, que hará historia en la judicatura del país.

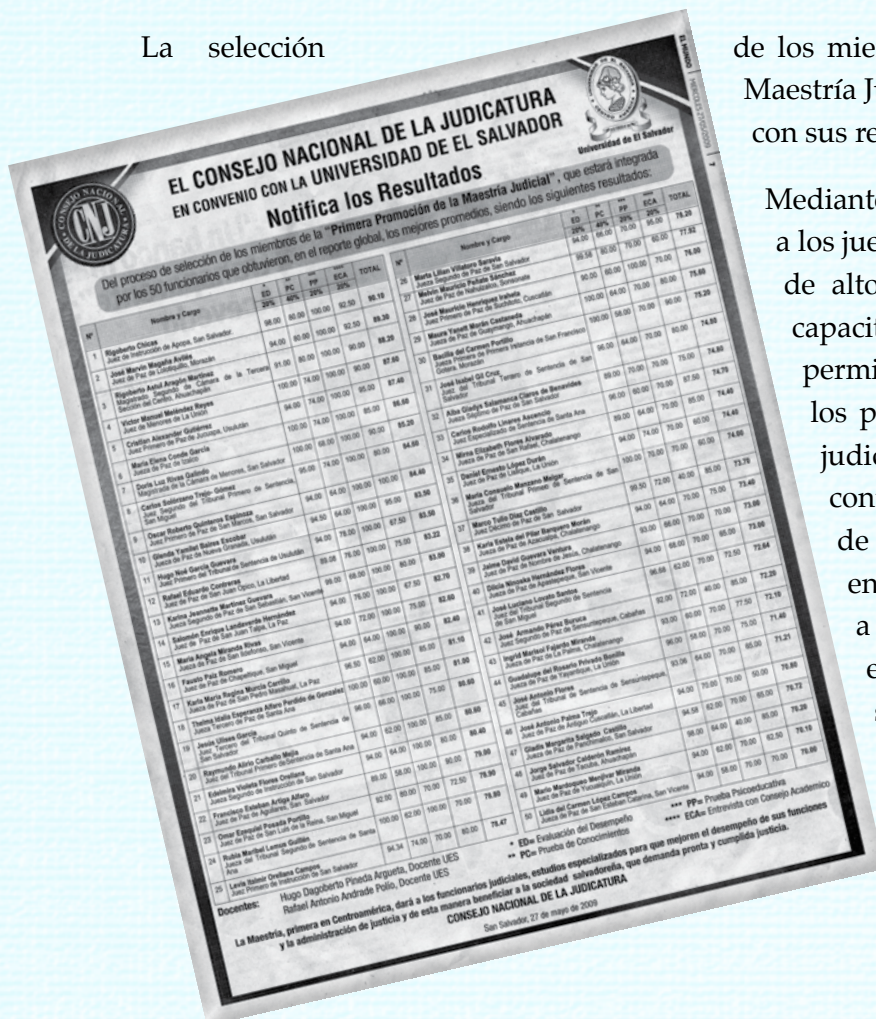
Tras llevar a cabo un proceso riguroso y transparente de selección de aspirantes, el CNJ tiene 50 funcionarios judiciales y 2 docentes de la UES, seleccionados para la primera promoción de la Maestría Judicial.

Como parte de la selección, del total de aspirantes, fueron preseleccionados únicamente los funcionarios judiciales con desempeño de excelente y satisfactorio con méritos en las últimas dos evaluaciones realizadas por el CNJ. Luego, se les realizó una prueba de conocimientos y se preseleccionaron las 70 mejores notas obtenidas. Le siguió una prueba socioeducativa, donde fueron evaluados al nivel de desarrollo de las competencias requeridas para su desempeño exitoso dentro de la Maestría. Finalmente se procedió a una entrevista de admisión, donde se evaluaron los niveles de correspondencia entre los objetivos personales y los de la Maestría, además de la capacidad para comprender los problemas de la judicatura en el país.

La selección

de los miembros de la primera promoción de la Maestría Judicial, se publicó en medios impresos, con sus respectivos promedios.

Mediante esta Maestría, el CNJ pretende ofrecer a los jueces y juezas un programa de formación de alto nivel, que trascienda el enfoque de capacitación para el desempeño efectivo y permita reflexionar científicamente acerca de los procesos y acciones generadas desde la judicatura hacia la sociedad y que además contribuya a la generación de propuestas de fortalecimiento de la función judicial en El Salvador. A su vez, busca, formar a los jueces y juezas con los más altos estándares posibles en el país, para que se conviertan en modelos de desempeño para otros juzgadores, aporten con mayor fuerza a la construcción de una nueva judicatura e incidan positivamente, en la imagen y dignificación de la administración de justicia.



**EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**
Notifica los Resultados

Del proceso de selección de los miembros de la "Primera Promoción de la Maestría Judicial", que estará integrada por los 50 funcionarios que obtuvieron, en el reporte global, los mejores promedios, siendo los siguientes resultados:

Nº	Nombre y Cargo	ED	PC	PP	ECA	TOTAL
1	Rigoberto Chacón Jefe de Sección de Apoyo, San Salvador	98.00	98.00	100.00	92.00	98.19
2	José María Magaña Arce Jefe de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	92.00	98.20
3	Rigoberto José Ángel Martínez Magistrado "Ejecutivo" de la Sala de lo Penal, San Salvador	100.00	95.00	100.00	90.00	98.25
4	Victor Manuel Martínez Reyes Jefe de Sección de Apoyo, San Salvador	100.00	95.00	100.00	90.00	98.25
5	Cristian Alexander Gutiérrez Jefe de Sección de Apoyo, San Salvador	100.00	95.00	100.00	90.00	98.25
6	María Elena Cordero García Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	100.00	95.00	100.00	90.00	98.25
7	Dora Leticia Flores Galindo Magistrado de la Sala de lo Penal, San Salvador	98.00	95.00	100.00	90.00	98.25
8	Carlos Salazar Pineda-Gómez Jefe de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
9	Orlando Roberto Quintero Espinoza Jefe de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
10	Glenda Yvonne Salazar Escobar Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	98.00	95.00	100.00	90.00	98.25
11	Hugo Noel García Guerrero Jefe de Paz de San Salvador, Morazan	98.00	95.00	100.00	90.00	98.25
12	Rafael Eduardo Contreras Jefe de Paz de San Salvador, Morazan	98.00	95.00	100.00	90.00	98.25
13	Karla Jaimes Martínez Contreras Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
14	Salvador Enrique Hernández Hernández Jefe de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
15	María Elena Micaela Rivera Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
16	Fausto José Benítez Jefe de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
17	Karla María Regalado García Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
18	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
19	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
20	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
21	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
22	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
23	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
24	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
25	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
26	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
27	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
28	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
29	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
30	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
31	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
32	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
33	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
34	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
35	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
36	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
37	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
38	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
39	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
40	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
41	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
42	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
43	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
44	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
45	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
46	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
47	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
48	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
49	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25
50	María Elena Espinoza Espinoza Jefa de Paz de San Salvador, Morazan	94.00	95.00	100.00	90.00	98.25

Docentes:
Hugo Dagoberto Pineda Argueta, Docente UES
Rafael Antonio Andrade Polo, Docente UES

La Maestría, primera en Centroamérica, dará a los funcionarios judiciales, estudios especializados para que mejoren el desempeño de sus funciones y la administración de justicia.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
San Salvador, 27 de mayo de 2009

La Maestría, se impartirá en su modalidad presencial en las sedes de postgrado de la UES y en las dependencias de la Escuela de Capacitación Judicial. Los profesionales, que cursarán la Maestría serán subvencionados mediante becas asignadas por el CNJ.

La financiación de la Maestría estará a cargo del Consejo, sin embargo, cada participante cancelará los montos de matrícula, escolaridad, gastos de graduación, pago de aranceles y demás gastos exigidos por la UES. Si alguno se excusara de participar, será sustituido por el siguiente funcionario judicial con mayor promedio según el orden respectivo después del 50

INVERSIÓN ESTIMADA

Para 24 meses de estudios y 6 meses del proceso de graduación	
Valor total del proyecto:	\$ 440,751.00
Inversión total por persona:	\$8,815.03
Valor mensual de la Maestría por persona:	\$ 367.29
Aporte mensual del CNJ (beca):	\$286.79
Aportes de maestrandos:	
Un pago de matrícula al año:	\$50.00
30 cuotas mensuales:	\$60.00

El pensum de estudios de la Maestría contempla las áreas siguientes:

1. Epistemología de la práctica judicial

Filosofía Jurídica, Derecho y sociedad, Ética Judicial, Introducción al Estudio del Derecho judicial I.

2. Fundamentos jurídicos de las resoluciones judiciales Fundamentos constitucionales de la función judicial, Fundamentación fáctica de las decisiones judiciales, Derecho internacional y Derechos Humanos, Lógica aplicada a la función judicial: interpretación y argumentación jurídica.

3. Gerencia judicial

Introducción al Estudio del Derecho judicial II: sistema de fuentes, Gerencia Judicial I : Organización del despacho, Gerencia Judicial II: Control y dirección de los Juicios orales y escritos, Gerencia Judicial III: Gestión de calidad.

4. Investigación Judicial

Seminario de Investigación I, Seminario de Investigación II, Especialización en Áreas de la Función Judicial: Laboral, Familia, Penal, Civil, Mercantil, Filosofía del Derecho judicial.

5. Cursos complementarios

Técnicas de Redacción, Informática Jurídica, Idioma Inglés.

Tanto el CNJ como la UES, han definido el Perfil del Docente, responsable de la enseñanza en la Maestría.

Perfil

- Facilitador de aprendizajes en el proceso educativo
- Capacidad para coordinar trabajos individuales y en equipo.
- En constante actualización de sus conocimientos y práctica docente
- Pluralista: abierto a diferentes corrientes de pensamiento.
- Organizador y planificador
- Capaz de Innovar y aplicar nuevas técnicas de investigación
- En constante formación pedagógica
- Dominio de tecnologías de la información y comunicación

La responsabilidad de la fase final de la implementación de la Maestría está a cargo de la comisión ADHOC del CNJ y el Decanato de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UES. El seguimiento, la conducción técnica y curricular de la Maestría está cargo de un equipo de trabajo conformado por profesionales de ambas instituciones.

**COMISIÓN AD-HOC
MAESTRÍA JUDICIAL DEL CNJ**
Lic. David Gonzalo Cabezas Flores,
Presidente del CNJ

Consejales

Licda. Nora Montoya Martínez

Lic. Santos Cecilio Treminio Salmerón

**EQUIPO TÉCNICO DE LA ESCUELA DE
CAPACITACIÓN JUDICIAL**

Licda. Bessy Jeannette Aguirre de Flores

Lic. José Alberto Franco Castillo

Lic. Mauricio Trejo Castillo

Lic. Luis Rivera

EQUIPO DE TRABAJO DE LA UES

Dr. José Humberto Morales, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UES.

Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Director de la Escuela de Ciencias Jurídicas, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UES.

Dra. Evelyn Beatriz Farfán, Coordinadora de Postgrados de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UES.

OBJETIVO GENERAL DE LA MAESTRÍA

- Contribuir en la formación y profesionalización de jueces, magistrados y docentes universitarios, en aras de contar con profesionales en las ciencias jurídicas con un elevado nivel de conocimiento, comprensión y dominio de la función judicial en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, a nivel teórico y práctico y con una rigurosa formación ética moral, que contribuya al fortalecimiento de la administración de justicia, la institucionalidad democrática y la construcción y defensa de un Estado Democrático y Constitucional de Derecho en El Salvador.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS MAESTRÍA

Garantizar que el profesional de la judicatura sea capaz de:

- Incidir positivamente en los ámbitos de su función judicial, tanto a nivel administrativo como en sus resoluciones judiciales, con estricto apego a los principios de la ética y normatividad moral, de tal forma que fortalezca la imagen y credibilidad de sus actuaciones, garantizando el efectivo acceso a la justicia y a la tutela judicial, elevando a su vez, la confianza de la sociedad en la administración de justicia.
- Construir resoluciones judiciales debidamente fundamentadas en la Constitución, el derecho internacional, los Derechos Humanos, el ordenamiento jurídico secundario nacional, y el marco jurídico aplicable; dotando al participante de las herramientas teóricas y prácticas, así como de la formación social, humana y profesional necesarias; de tal forma que cuenten con una adecuada estructura y respondan a los criterios de equidad y justicia que demanda la sociedad.
- Gerenciar los juzgados y tribunales encargados de administrar justicia en el país, con un enfoque de cultura de servicio y de capacidad de respuesta, a través de un cambio de actitud y visión estratégica, basado en los valores y políticas judiciales dotando al participante de los fundamentos teóricos, habilidades y destrezas necesarias que garanticen la cualificación en la atención de los procesos sujetos a su jurisdicción.
- Dirigir y controlar los procesos judiciales de manera efectiva e imparcial, mediante el conocimiento, comprensión y dominio de las técnicas propias de los juicios orales, garantizando el cumplimiento de los derechos de las partes intervinientes, procurando su agilidad y humanización.
- Mantener una relación y trato con los medios de comunicación social, dotando a los participantes de las herramientas y conocimientos necesarios para responder adecuadamente a las solicitudes de información y comunicación, en estricto apego a lo establecido en la Constitución, Tratados internacionales y demás leyes de la república.
- Investigar, diagnosticar y actuar en la esfera de la realidad jurídica que corresponde a la judicatura, sobre aquellos aspectos generadores de divergencias en la aplicación de la normativa nacional e internacional según la especialidad, así como en los principales problemas que afectan a la administración de justicia a nivel local y nacional; utilizando los fundamentos teóricos y las herramientas metodológicas pertinentes.
- Formular y gestionar propuestas de solución y mejora en la calidad de atención a los/as usuarios/as y en el fortalecimiento de la eficiencia y eficacia en la función judicial, a través del dominio de los principios y herramientas administrativas que le permitan garantizar a la sociedad de un adecuado acceso a una pronta y cumplida justicia.



REUNIÓN. El CNJ y la UES, convocó a los 50 funcionarios judiciales, que estudiarán la Maestría Judicial, a una reunión informativa, para dar a conocer los trámites, inversión, pensum de estudios, entre otros aspectos importantes. La reunión fue presidida por altas autoridades del CNJ y la UES. De izquierda a derecha, Consejales, Licda. Nora Montoya Martínez, Lic. Santos Cecilio Treminio Salmerón y Licda. Rosa Margarita de López Bertrand; el Presidente del CNJ, Lic. David Gonzalo Cabezas Flores y el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UES, Dr. José Humberto Morales.

